



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y UVAX CONCEPTS S.L.

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez**, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el **Sr. D. José Roberto Milán Navarro**, como Director General y en nombre y representación de Uvax Concepts S.L. (en adelante Uvax) con domicilio a estos efectos en Corretger 71-2, 46980 Paterna (Valencia), en virtud de los poderes otorgados por Don Alejandro Cervera Taulet, entregados al Registro Mercantil de Valencia en el Tomo 5806, Libro 3113, Folio 95, Hoja V-54658.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

II.- Que Uvax es una empresa de base tecnológica dedicada al diseño y fabricación de productos electrónicos y sistemas de información de alto valor añadido para los mercados de las ciudades inteligentes, eficiencia energética y redes inteligentes.



III.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración para potenciar todas las actividades que contribuyan a desarrollar, difundir y aplicar las soluciones tecnológicas promovidas por Uvax dentro de los mercados de las ciudades inteligentes, eficiencia energética y redes. De forma especial, ambas entidades buscan plasmar sus relaciones de colaboración teniendo entre sus objetivos: desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, formación conjunta de estudiantes y jóvenes titulados, captación y desarrollo de la carrera profesional de ingenieros e ingenieras especializados en estos campos, y aprovechamiento de material de alto valor técnico.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y Uvax con el fin de desarrollar proyectos conjuntos tanto en el campo de la investigación, desarrollo e innovación como en el campo de la formación de especialistas mediante becas, prácticas y aprovechamiento de material técnico y también en el desarrollo de la carrera profesional.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universitat de València se compromete, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería ETSE-UV, a

- Informar a sus estudiantes de ingeniería de las ofertas de prácticas en empresa y becas en UVAX.
- Proporcionar a UVAX los currículos de los mejores estudiantes que finalicen sus estudios técnicos en la UV, con el consentimiento de los mismos.
- Informar a los titulados en ingeniería de las oportunidades de carrera profesional en UVAX.
- Desarrollar actividades de formación conjunta con UVAX, tanto para estudiantes de ingeniería como para profesorado y personal investigador de la Universitat como para profesionales de la empresa.



- Difundir entre el profesorado de las titulaciones de ingeniería y el personal de investigación de la Universitat las diferentes posibilidades de colaboración con UVAX.
- Invitar a la compañía a presentar sus actividades y avances técnicos tanto en la propia ETSE-UV como en otros eventos de la UV como la Feria de Empleo.
- Utilizar correctamente los equipos cedidos por UVAX, en su caso, manteniéndolos en perfecto estado de conservación y utilización.
- Otras obligaciones que se deriven de convenios específicos adicionales que puedan establecerse.

2. UVAX se compromete a

- Ofrecer prácticas en empresa para estudiantes de la ETSE-UV
- Ofrecer en la medida de las posibilidades becas o ayudas para que titulados de la ETSE-UV inicien su vida laboral.
- Transmitir a la ETSE-UV las ofertas de trabajo y oportunidades de carrera profesional en UVAX.
- Promover y participar en actividades conjuntas con la UV de formación y en proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Colaborar en la difusión y realización de sesiones técnicas, seminarios y cursos relacionados con la actividad de UVAX.
- Ceder a la Universitat de València, en el régimen que se determine, el material técnico que pueda no ser ya de utilidad por UVAX pero sí pueda ser utilizado en la formación académica.
- Estudiar la asignación de una beca/premio a Trabajos de Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster en cada curso académico, premiando los mejores proyectos en el campo de actividad de UVAX.
- Otras obligaciones que se deriven de convenios específicos adicionales que puedan establecerse.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.

La Comisión de seguimiento del acuerdo que estará integrada por cuatro miembros:

- a) Dos designados por la Universitat de València (La Vicerrectora de Investigación y Política Científica o persona en que delegue y el Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, José Torres País)
- b) Dos en representación y por designación de UVAX (Antonio Royo Sanchis y José Roberto Milán Navarro)

QUINTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN



La Universitat y UVAX actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 2 años, renovable tácitamente por períodos iguales.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de 6 meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto el día 17 de Junio de 2015.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



Por la Universitat de València:

Esteban Morcillo Sánchez

Por UVAX:

José Roberto Milán Navarro